

Sr. D. Julio Zarco Rodríguez  
Presidente de SEMERGEN  
C/ Narváez, 15 – 1º Izda.  
28009 MADRID



Madrid, 16 de marzo de 2006

Estimado Dr. Zarco:

Le agradezco el envío de la nota sobre la posición de la Sociedad que preside en relación con las medidas adoptadas por la AEMPS respecto a los medicamentos que contienen ketorolaco y su uso por vía sistémica.

Como expone en sus antecedentes, la medida se adoptó teniendo en cuenta el perfil beneficio-riesgo del medicamento y la alta prevalencia de su uso fuera de las condiciones autorizadas en el ámbito extrahospitalario. La AEMPS tomó esta decisión después de que el Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano emitiera un informe, como es preceptivo, recomendando dicha medida. En las deliberaciones del Comité se debatió la cuestión que Vd. acertadamente plantea y se consideró que el hecho de que un medicamento se etiquete como de uso hospitalario no es obstáculo para que en los Centros de Salud que así lo requieran esté disponible en sus botiquines para situaciones muy específicas, como puede ser la que señala del tratamiento del cólico renal. De hecho existen diversos precedentes como puede ser el uso de flumazenilo para el diagnóstico y tratamiento de la intoxicación por benzodiazepinas.

Por tanto, estoy en condiciones de confirmarle que aquellos Centros de Salud que consideren que deben tener ketorolaco disponible para su administración en el mismo centro o en atención domiciliaria podrán seguir utilizándolo si así lo solicitan y justifican ante los responsables de los servicios de salud de las respectivas Comunidades Autónomas.

Atentamente,



Cristina Avendaño Solá

CORREO ELECTRÓNICO

sdaem@agemed.es

P. EMPRESARIAL LAS MERCEDES  
C/ CAMPEZO, 1 – EDIFICIO 8  
28022 MADRID  
TEL: 91 822 50 28  
FAX: 91 822 50 10